



**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA MAYORES DE 25 AÑOS DIRIGIDAS
A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MIRANDA DE
EBRO.**

CURSO 2023/2024

La dinamización de los entornos geográficos de la provincia, la formación permanente a lo largo de la vida y la apuesta por la recualificación y la mejora de competencias profesionales es una de las estrategias fundamentales que viene impulsando la Universidad de Burgos.

Dentro de las acciones dirigidas a estos fines, la creación del Campus Universitario de Miranda de Ebro servirá para apoyar el desarrollo local alrededor de la segunda ciudad más poblada de nuestra provincia, en favor de la retención de talento y la lucha contra la despoblación, en una ciudad de marcado carácter industrial.

Se apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción del empleo y el impulso del talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de desarrollo tecnológico en el territorio.

Con este motivo, el Vicerrectorado de Estudiantes convoca 10 ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos que en este curso 2023-2024 se encuentren matriculados en el Grado en Tecnologías Digitales para la Empresa - Mención Dual del Campus Universitario de Miranda de Ebro.

BASES

1.- OBJETO

Ayudas para cubrir el 50% de los gastos de matrícula de los estudiantes de la UBU que comiencen sus estudios en el Grado en Tecnologías Digitales para la Empresa - Mención Dual, del Campus Universitario de Miranda de Ebro para el curso 2023-2024, y que no hayan recibido o sean susceptibles de recibir otro tipo de ayudas con el mismo fin (ayudas al estudio del MEC o similares).

2.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de **6.000 €** y será con cargo a la aplicación presupuestaria **117-332AF-481**.

Los gastos generales de administración del expediente académico y el seguro escolar no se incluyen en el concepto de esta ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-09-2023 13:53:26
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	01-09-2023 13:42:35





3.- SOLICITANTES

Estudiantes de la Universidad de Burgos matriculados en el presente curso académico 2023/2024 en Grado en Tecnologías Digitales para la Empresa - Mención Dual, que sean mayores de 25 años o que vayan a cumplir 25 años de edad en 2023.

4- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

Cada ayuda tendrá un máximo del 50% de la cuantía correspondiente al abono de los precios públicos ocasionados por la matrícula del estudiante.

En el caso de existir un mayor número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, la Comisión de Selección podrá decidir prorratear el importe global de la ayuda entre dichas solicitudes.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar y presentarse por cualquiera de las siguientes maneras:

1. Preferentemente a través de la sede electrónica la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> eligiendo en el catálogo de trámites: BECAS Y AYUDAS.
A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.
Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León **hasta el 30 de septiembre de 2023.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-09-2023 13:53:26
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	01-09-2023 13:42:35





7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

8.- INCOMPATIBILIDAD

La presente ayuda no se concederá a quienes tengan derecho a cualquier tipo de ayuda destinada al mismo fin.

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- Vocal: Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital.
- Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

10.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección, quien propondrá la adjudicación de las ayudas en base al cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las ayudas a la Vicerrectora de Estudiantes.

11.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución definitiva con la relación de beneficiarios se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será de 1 de mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-09-2023 13:53:26
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	01-09-2023 13:42:35





Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

13.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

14.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- EXENCIÓN DEL IRPF

La presente ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio es una beca que se encuentra esta exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

15.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, 1 de septiembre de 2023
El Rector

P.D. La Vicerrectora de Estudiantes
Resolución 27/01/2021 (B.O.C.yL. 29/01/2021)



Handwritten signature of V. Calderon

Firmado digitalmente por CALDERON CARPINTERO VERONICA - 71262696W

Table with 2 columns: FIRMADO POR (SELLO DE UNIVERSIDAD, CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA) and FECHA FIRMA (01-09-2023 13:53:26, 01-09-2023 13:42:35)

ID DOCUMENTO: m3RbZ4Ix5J6D6R8Y274Gk1WnZoI=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

